

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

Asistentes:

Alcaldesa.

D^a Noelia Barrado Olivares

PSOE

D. Francisco Javier Benayas Del Álamo

D^a María París Cornejo

D^a Almudena Sánchez Acereda

D. José Luis Izquierdo López

D. Gonzalo Leonardo Sánchez

D. Ignacio García Castañares

D^a Sara Gutiérrez Riestra

PP

D^a Sonia Teresa Robles Montero

D^a Silvia Gallego Núñez (*Telemáticamente*)

Ciudadanos

D. Ángel López Mingorance.

VOX

D^a Ana Rosa Jurado Macho

Ausente:

D. Pablo Osma Rodríguez (PP)

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Borrador del acta de la sesión ordinaria de 22 de julio de 2021, por parte de la Sra. Robles Montero del PP, se hacen las siguientes observaciones:

En primer lugar quiere dar el pésame a Encarnación Rivero, Secretaria del PP, por el fallecimiento de su madre.

En la página 14 en el punto referente al plan de Protección Civil, digo unos meses, no un año.

En la página 21 el punto 9 sobre Compromiso Institucional en materia de igualdad, el Sr Osma, no dijo exactamente lo que pone "Por su parte el Sr. Osma Rodríguez del PP manifiesta que es hora ya de adoptar este acuerdo después de 14 años de vigencia de la ley.". Lo que mencionó es que después de 13 o 14 años desde que promulgó la ley que haya que seguir con los compromisos y reuniones es lamentable, que en muchos sectores esto no ocurre y hay igualdad.

En la moción de CS sobre el paso entre la Solana y Sotosierra en la página 39, yo lo que dije es lo siguiente: que la moción a lo que luego se está hablando es diferente, que si ahora resulta que hay una servidumbre de paso, pues adelante. Yo no sé si hay camino, cuando camino por allí, yo no lo veo, pero que puede ser que exista.

Sometido a votación el mencionado borrador, el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

Pésame a Encarnación Rivero por el fallecimiento de su madre.

CERCANÍAS:

- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, a través de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), ha sacado a información pública el proyecto de ampliación de la Red de Cercanías de Madrid hasta Soto del Real en el ámbito de expropiaciones, ocupaciones temporales, etc.

OBRAS:

- Este verano se han llevado a cabo obras de mejora en el colegio Virgen del Rosario: mejora y rehabilitación de los edificios destinados a Educación Infantil y la remodelación completa de la actual pista deportiva. La gran pista se dividirá en dos para mantener el juego deportivo e incorporar un jardín de juegos. El nuevo proyecto creará terreno natural con más vegetación y elementos de sombra. Arreglo de avería de agua y pintar el techo de comedor. Arreglo de puerta corredera. Otras pequeñas reparaciones en el centro.
- Arreglos varios en el CEIP Chozas de la Sierra como: pintura de marquesinas, puertas, barandillas y vallas exteriores. Sustitución de fluorescentes y plafones exteriores, arreglos de persianas y arreglos en el patio infantil, reposición de azulejos, reparación de cerraduras...
- Asfaltado en distintos puntos del municipio, actualmente finalizando repaso de algunos badenes y pintura.
- Elevación de algunos pasos de peatones para reducir velocidad y garantizar la seguridad de los peatones
- Se han llevado a cabo labores de pintura y mantenimiento de pasos de peatones del municipio

- Labores de mantenimiento de aceras. En concreto se han arreglado aceras en Calle del Prado y Calle la Orden para asegurar la accesibilidad.
- Mejoras en los accesos al Cementerio y Tanatorio municipal. Se ha hormigonado el camino de acceso para evitar barro y charcos cuando llueve. Esta nueva calzada es además 100% accesible.
- Hacer zanja para nueva toma de luz en la Finca la Rodela
- Arreglo fuente en el jardín de la calle Almendro
- Tapar zanja de toma de gas en el Hogar del Pensionista
- Cambiar fluorescentes a LED en la oficina de la policía.
- Tirar caseta y poner un banco y papelera en Los Cerrillos
- Bachear en la urbanización las Peñas y en la calle Plomo y Carbón y en San Antonio.
- Arreglo de la cubierta en el Complejo Deportivo Prado Real

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- Celebramos el día de los abuelos con cuentos para mayores, conciertos en residencias y clases para promover el envejecimiento activo como taichi, yoga, paseos, gimnasia para mayores...
- En los días en los que tradicionalmente se celebran las fiestas patronales se celebraron actos religiosos en honor a la patrona y eventos diarios para diferentes edades por todo el municipio, destacar espectáculos de calle con temática circense para familias con la II edición del festival Cirqueando; conciertos al aire libre y pasacalles en el casco urbano siguiendo el estilo Sorpresoto; actividades y torneos deportivos; talleres artísticos infantiles, hinchables al aire libre en la naturaleza; y la I edición del festival sotofusión 2021, una experiencia artística con Antonio Lizana, Patax y Alain Pérez en el CAT.
- Amplia programación de verano con conciertos, torneos deportivos organizados por el clubes, campeonato de rana, charla informativa sobre la piel en verano, un juego Escape Room al aire libre por los lugares de interés del municipio, taller música y canciones en inglés, campeonato de natación infantil y juvenil en la piscina de verano, rutas en bici, la sierra Music Fest, paseos teatralizados con **Gloria**

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Fuertes, paseos para observar las estrellas, mercado artesano, mercado vecinal de ACARTE, taller de calistenia, taller de caricaturas, fiesta del agua,...

- Despedimos el verano con TitiriSoto
- Vuelven las becas para las actividades municipales 2021-2022
- Ya tenemos decorado de nuevo el bici-taller de soto gracias al ganador del concurso de grafitis ¡Enhorabuena, Marlon Robledo!
- Soto del Real es la nueva parada de la exposición de la #RedItiner, "Madrid. Territorio Far Western" y se realizará una ruta partiendo del refugio de La Rodela nos dirigiremos a la Finca del Rodaje en La Pedriza donde Sánchez Cubero levantó el decorado de un rancho para el western "Los despiadados".
- Reactivamos el sistema de préstamo de dispositivos electrónicos para que todos los alumnos y alumnas puedan seguir sus clases online y utilizarlos en su estudio diario.
- Queremos agradecer a Julia Pindado la gran aportación que ha supuesto para todos aquellos vecinos y vecinas de Soto del Real que han disfrutado del fútbol sala durante tantos años. Enhorabuena por todos los éxitos deportivos y todo el trabajo realizado durante este tiempo.
- Abierto el plazo de solicitud de subvenciones para Familias Numerosas generales y especiales de Soto del Real (hasta el 30 de septiembre)
- Tenemos nuevo punto fijo de recogida de tapones en el Complejo Deportivo Prado Real

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

- Damos la bienvenida oficial a los tres nuevos voluntarios de Protección Civil que han terminado la formación básica y han recibido su diploma este fin de semana.
- PC: Diversas actuaciones haciendo tareas de limpieza y prevención y también intervenciones debido a las lluvias de finales del pasado mes de agosto.

- Policía Local: agradecimiento y reconocimiento a los agentes 11 y 18 por la detención hace unos días de uno de los autores de un robo con intimidación en un comercio local.

RECURSOS HUMANOS:

- Incorporación de cinco auxiliares administrativos en distintos servicios del ayuntamiento.

CONTRATACIÓN:

- Publicados en plataforma de contratación del Estado entre otros
 - o Obra de avda. de Chozas de la Sierra
 - o Protección de datos
 - o Actividades deportivas y culturales
- Adjudicados:
 - o Gestión de eventos
 - o Gestión documental de expedientes

MEDIOAMBIENTE:

- Ya está en marcha la campaña 2021 contra la procesionaria del pino. Se subvencionarán tratamientos respetuosos con el Medio Ambiente para realizar en viviendas del municipio.

Por parte del Sr. Benayas del Álamo del PSOE se informa de los siguientes asuntos:

Reunión de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Noroeste de residuos en la que se ha aprobado la construcción del quinto vaso en Colmenar Viejo.

Paralelamente se han aprobado las nuevas tarifas de la mancomunidad para el tratamiento y gestión de residuos.

La tasa es de 28,00 € por tonelada, cuando actualmente está en 7,00 € por tonelada. Esto representa un coste de 45.000 € al día de hoy y se elevará a 90.000 € para el 2022.

Cuando esté en funcionamiento la planta de tratamiento de residuos supondrá 300.000 € en dos o tres años.

No podemos seguir llevando 3.000 toneladas de residuos.

Por otra parte en lo que a las tormentas se refiere estamos en una situación atípica ya que hemos padecido tres en menos de un mes 31 de julio, 31 de agosto y 3 de septiembre.

Contamos con un problema histórico en el camino del Valle, y los Burdiales era como Venecia, con 15 o 20 centímetros de agua en la mayoría de las calles.

También se inundó la calle Phillips Turnbull.

Cuando llueve mucho el sistema de alcantarillado no está adaptado.

La estación de bombeo también es insuficiente.

Otros lugares son la calle Soria y la calle Palencia con Umbrías donde los frontones.

Se ha llegado a un acuerdo con el Canal para poner imbornales.

También se ha inundado el gimnasio del supermercado.

El problema no está en los arroyos, que se encuentran limpios.

Los mayores conflictos se producen en la red de alcantarillado que es obsoleta.

El plan de actuación es el avisar cuando hay riesgo de tormenta.

En cuanto al plan de inversiones, dentro del plan Sanea está prevista la construcción de una red paralela a los Burdiales.

En el próximo pleno extraordinario se presentarán actuaciones urgentes para su aprobación.

En este momento se ausenta la Sra. París Cornejo.

3. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2020.-

La Sra Alcaldesa manifiesta que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por plazo de 23 días, sin que durante ese período se haya recibido reclamaciones.

Visto el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

El funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de El Escorial, con arreglo a lo establecido en los artículos 212 y 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Formada la Cuenta General del Ejercicio 2020 por esta Intervención, tal y como exige el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente informe a la Cuenta General:

1. La Normativa aplicable es la siguiente:

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

2. El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

3. De conformidad con la **Regla 44** de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local, la Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

4. De conformidad con la **Regla 45** de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local:

"1.-Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- *El Balance.*
- *La Cuenta del resultado económico –patrimonial.*
- *El Estado de cambios en el patrimonio neto*
- *El Estado de flujos de efectivo*
- *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- *La Memoria.*

2.- Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del plan General de Contabilidad Pública adaptado a las Administración local anexo a esta Instrucción.

3.- Las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a).- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b).- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad*

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.”

5. Se adjunta al presente informe el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
6. En cuanto a la tramitación de la Cuenta General de las Entidades Locales, según los artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 49, 50 y 51 de la ICAL, deberán seguirse los siguientes trámites:
 - Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente **antes del día 15 de mayo** del ejercicio siguiente al que correspondan.
 - La Cuenta General formada por la Intervención será sometida **antes del día 1 de Junio** a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.
 - La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
 - Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada **antes del día 1 de Octubre**.
 - Finalmente, la cuenta será rendida al Tribunal de Cuenta y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid antes del día **15 de Octubre** del ejercicio siguiente.

Por tanto, la presentación de la Cuenta General del ejercicio 2.020 a la Comisión Especial de Cuentas se remite dentro de plazo.

7. De conformidad con la **Regla 47** de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local:

“1.- La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención y órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



2.- A los efectos anteriores, la Intervención y órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.

3.- La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General.”

8. De conformidad con la **Regla 48** de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local:

“1.- A la Cuenta General se acompañarán:

a) Los documentos a que se refiere la regla 45.3.

b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

c) Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General.”

9. Según la regla 49 de la ICAL de 2013, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

10. Una vez señalados los Estados y documentos que debe contener la Cuenta General, deben realizarse las siguientes apreciaciones:

- La entidad **no presenta deuda con entidades financieras** a 31/12.
- Se ha contabilizado la **dotación al deterioro de créditos**, cuenta (4900) por importe de 1.175.298,63€, que aparece restando en el activo, atendiendo a criterios de prudencia y en los términos de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2.020
- El **Acta de Arqueo** ha sido debidamente autenticada a fecha 31 de diciembre. Correspondiendo su saldo al que reflejan los certificados bancarios que han sido presentados junto con el Acta de conciliación bancaria que presenta la Tesorería.
- Los saldos resultantes del **grupo contable 57** se corresponden con el saldo existente en los fondos líquidos de la magnitud remanente de tesorería.
- La **Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.020 resumida por Capítulos** es la siguiente:

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCD8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO DE SOTO DEL REAL		
2020	PTO. INGRESOS	PTO. GASTOS
	AYTO	AYTO
Capítulo 1	3.526.267,36 €	3.023.707,70 €
Capítulo 2	129.308,86 €	2.848.061,34 €
Capítulo 3	1.510.279,05 €	0,00 €
Capítulo 4	2.832.153,51 €	429.932,41 €
Capítulo 5	128.031,45 €	
Total Presupuesto Corriente	8.126.040,23 €	6.301.701,45 €
Capítulo 6		783.590,74 €
Capítulo 7	689.744,34 €	
Capítulo 8		7.541,07 €
Capítulo 9		
Total Presupuesto de Capital	689.744,34 €	791.131,81 €
TOTAL LIQUIDADO	8.815.784,57 €	7.092.833,26 €

- Comprobados el **Balance de Situación a 31 de diciembre**, resulta que el saldo de las cuentas contables es correcto en el sentido de que el tipo de saldo, acreedor o deudor, coincide con el establecido para cada cuenta por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

- Al respecto de la valoración económica de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento, se pone de manifiesto la **inadecuación del balance al principio de imagen fiel de la contabilidad**, al encontrarse desactualizado, y no acorde al valor neto contable ni valor razonable de los bienes.
- En cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, constan como estados individualizados, tanto el estado de flujos de tesorería, como el estado de cambios en el patrimonio neto.

11. De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite informe sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se remite la Cuenta General del ejercicio 2020 para su dictamen por la Comisión especial de Cuentas y posterior remisión a los órganos de control externo, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y Tribunal de Cuentas.

En Soto del Real, a 7 de mayo de 2.021

Propone al Pleno la aprobación de la mencionada Cuenta General del Presupuesto de 2020. Propuesta que es aprobada por 7 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones del PP, VOX y C's.

Se incorpora la Sra. París Cornejo.

4. TOMA DE POSTURA SOBRE LA GESTIÓN DEL NUEVO PLAN REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2022-2026

Por la Alcaldía visto el DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025).

Visto así mismo la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Solicitud de elección de gestión de las actuaciones por parte de los municipios de entre 2.500 habitantes y de menos de 20.000 habitantes

Los municipios con población comprendida entre los 2.500 habitantes y de menos de 20.000 habitantes que deseen optar por modificar la forma de gestión de las actuaciones, deberán solicitarlo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Se amplía el plazo en los mismos términos para los ayuntamientos que no establecieron la dotación de gasto corriente e inversión establecido en el plazo del artículo 9.3 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

Propone solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local la gestión directa por la propia Comunidad de Madrid del mencionado Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026

Asimismo, informa que el ayuntamiento seguiría manteniendo la posibilidad de modificar los proyectos y hacer un seguimiento de los mismos.

El Sr. Benayas del Álamo del PSOE de conformidad con la Intervención de la Comunidad de Madrid si es el ayuntamiento el que comete un error y la intervención no lo para, lo tiene que asumir el ayuntamiento, sin embargo si es la Comunidad de Madrid la que lo comete son ellos los que asumen el mayor coste.

En un futuro quizás se pueda ir a una gestión mixta.

Por su parte la Sra Robles Montero del PP está de acuerdo en que la gestión sea de la Comunidad de Madrid.

No comparte la opinión de la Alcaldesa de que el equipo técnico de la Comunidad no sea potente. Son personal muy cualificado.

La Sra. Jurado Macho de Vox aboga por una gestión mixta.

Así mismo el Sr López Mingorance de Ciudadanos pregunta **si** la situación pudiera ser reversible.

Respondiendo la Sra Alcaldesa que en principio la cesión de la gestión no es reversible a la vista del decreto.

Eso no quita que se pueda modificar la normativa posteriormente.

En la conversación con el Viceconsejero fue él mismo el que calificó como poco potente al equipo técnico.

Una vez más el Sr. Benayas del Álamo hace un reconocimiento al Viceconsejero y a su equipo por la claridad en su exposición.

Propuesta que es aprobada por 10 votos a favor del PSOE y PP y 3 abstenciones de VOX y C's.

5. CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y DESBROCES DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

Por la Alcaldía vista la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública número 404/2021, en recurso especial 366/2021 de 9/09/2021 en materia de contratación interpuesto por la representación legal de ECOSYSTEM SERVICIOS URBANOS LTDA. SUC. (en adelante ECOSYSTEM) contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real 22 de julio de 2021 por el que se adjudica el contrato de "Servicio de Limpieza y Conservación de zonas verdes y desbroces del Ayuntamiento de Soto del Real" número de expediente CP 214 del siguiente tenor literal:

Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de ECOSYSTEM SERVICIOS URBANOS LTDA. SUC. contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real 22 de julio de 2021 por el que se adjudica el contrato de "Servicio de Limpieza y Conservación de zonas verdes y desbroces del Ayuntamiento de Soto del Real" número de expediente CP 214 declarando la nulidad de la adjudicación y de todo el procedimiento debiendo, si se considera oportuno, convocar nuevamente la licitación.

Propone a la Corporación convocar nuevamente la licitación del contrato de "Servicio de Limpieza y Conservación de zonas verdes y desbroces del Ayuntamiento de Soto del Real", y ratificar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Pliegos de características aprobados por el Pleno en sesión de fecha 27/01/2021, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas, aprobados en Pleno de 13/11/2020, que se dan aquí por reproducidos.

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta que la objeción del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid lo es a la fineza del informe técnico, no así de los pliegos.

Por su parte la Sra. Gallego Núñez del PP recuerda que el pliego se aprobó por unanimidad.

El pliego marca los máximos puntos a otorgar.

Hay siete puntos relativos a otras mejoras.

En cuanto a los juicios de valor podríamos volver a insistir en este tema.

La mayor valoración está en la oferta económica.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo recuerda que la oferta económica suponía 50 puntos en tanto que las mejoras **eran de** 45 puntos.

Las empresas que apostaron por la oferta económica quedaron en primer y segundo lugar y **las que apostaron** por las mejoras en tercer y cuarto lugar.

Es un contrato que llevamos con retraso.

Los Pliegos no han sido objetados por parte del TACP.

Nuevamente la Señora gallego Núñez pide que no se vuelva a retrasar.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por 10 votos a favor del PSOE, VOX y C's y 2 abstenciones del PP.

6.- HONORES Y DISTINCIONES COVID 19

Por la Alcaldía Presidencia se propone la siguiente,

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN FELICITACIONES, HONORES Y DISTINCIONES POR LOS MÉRITOS DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN RECONOCIMIENTO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA PANDEMIA COVID 19.

En sesión plenaria del pasado día 3 de junio se aprobó la incoación del expediente de felicitaciones a las personas que se indican en reconocimiento por los servicios prestados durante la pandemia covid 19.

A lo largo de los meses más duros de la pandemia, durante el año 2020, cuando la mayoría de españoles estuvimos recluidos en nuestras casas, trabajadores esenciales siguieron al pie del cañón trabajando en primera línea.

HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

Debemos estarles eternamente agradecidos por su labor en momentos tan difíciles. En nombre de todos los vecinos de Soto queremos reconocer no sólo el trabajo que realizan cada día, una tarea imprescindible, sino también, su labor crucial para hacer frente al drama que supuso la pandemia y el confinamiento. Han realizado una importantísima labor humanitaria más allá de su trabajo habitual, constituyendo una pieza fundamental en el engranaje de la lucha contra el coronavirus, y por ello es de justicia reconocerlo y felicitarles públicamente, según el Reglamento de Honores y Distinciones municipal.

GUARDIAS CIVILES:

- Sargento D^a. BEATRIZ PANERO RAMOS, DNI 4568****A
- Cabo D. JAVIER CARBAJAL SILVA, DNI 0944****Q
- Guardia Civil D. MIGUEL SANTAMARINA CASTRO, DNI 7671****A

Con el fin de vigilar el cumplimiento de las medidas del Real Decreto de estado de alarma, la Guardia Civil realizó controles en espacios públicos, en los que se identificó a personas, control de vehículos y formulación de denuncias.

Durante este tiempo, dedicaron un esfuerzo muy importante a garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales, especialmente los sanitarios y los relacionados con la producción, el transporte y la distribución de productos de primera necesidad, coordinándose con la del resto de administraciones y entidades.

Se llevaron a cabo servicios humanitarios, especialmente a personas mayores, y también labores de protección a las víctimas de violencia de género y a los niños y jóvenes.

Organizaron la recogida y reparto de mascarillas fabricadas por vecinas y vecinos del municipio dedicando incluso horas de su tiempo libre a esta labor.

En relación con la prevención de los delitos, desarrollaron un importante esfuerzo. En particular, vigilando y protegiendo los supermercados, farmacias y pequeños comercios, y previniendo e investigando posibles ciberdelitos como fraudes o estafas en unos momentos en los que Internet se convirtió en una herramienta esencial para relacionarnos con los demás, trabajar o realizar compras.

POLICÍAS LOCALES

- PAREDES DEL PRADO, PABLO 5141****N
- DIAZ FRESNO, PEDRO PABLO 5300****K

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



- MEJIAS CASTILLO, JORGE 4703****Z
- GARCIA RODRIGUEZ, JAVIER 5304****A
- RODRIGUEZ MONTALVO, OSCAR 5301****A
- MORAGON IBAÑEZ, PASCUAL 5340****W
- GARCIA YUSTE, ROBERTO 5287****X
- PARRA HIDALGO, JUSTO 5301****K
- MONTERO MARTINEZ, MIGUEL 5342****Q
- FERNANDEZ GOMEZ, SERGIO 5031****H
- BARROSO BLANCO, PABLO 7005****K
- MARTINEZ SERRANO, JESUS 7005****C

Al igual que **la** GC, el cuerpo de Policía Local desempeñó un trabajo esencial: destacar su apoyo a los sanitarios para evitar la propagación del virus, y a su vez realizando una labor primordial para resolver situaciones de urgencia ante los medios escasos con que se contaba.

Se convirtieron en un apoyo fundamental de ayuda a los vecinos, así como un punto muy importante para la colaboración vecinal.

Llevaron a cabo servicios humanitarios como ayuda a los mayores, colaborando con el comercio seguro, traslado de pacientes o labores preventivas para proteger a las víctimas de violencia de género.

También colaboraron en la identificación de personas y vehículos en las labores de control, seguimiento y aseguramiento de las medidas de confinamiento.

VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL:

- SERGIO LUNA BARRADO 5146****E
- RAÚL SOLDÁN MARUGÁN 7006****X
- BEGOÑA ERUSTES GARCÍA 5015****J
- JAVIER ALBERTO CRISTÓBAL CEBOLLERO 5114****R
- DANIEL LEONARDO BERNARDO 5114****Z
- CARLA LLOMPART POMBO 05454808J
- GONZALO ORDEN ESCUDERO 5385****E
- ÁNGEL HINOJAL GARCÍA 5100****M
- LAURA KLEIM CANTARINO 0659****S
- CARMEN AMORES DELGADO 7674****C
- MARTA PAREDES OROZCO 5147****V
- RAÚL HUGUET GÓMEZ 0546****T
- ROBIN GINÉS COOKE 7006****C
- JUAN BARBOLLA GARCÍA 5136****V
- MÓNICA PENIN LÓPEZ 2903****J

El tercer grupo que queremos reconocer es la Agrupación Local de Protección Civil

Desde el primer minuto del 14 de marzo de 2020, y en unas circunstancias de dudas y de incertidumbre, estuvieron dispuestos a colaborar en lo que fuera necesario.

Las tareas realizadas se pueden resumir en:

- Compras de farmacia, supermercado y derivados a personas mayores o en cuarentena.
- Entrega de mascarillas a los usuarios de transporte público y viandantes.
- Felicitación de cumpleaños a población infantil que cumplió años durante el Estado de Alarma.
- Apoyo a Policía Local para el control de desplazamientos por carretera.
- Apoyo a Policía Local en la vigilancia de vías públicas para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.
- Apoyo en labores sanitarias y sociales.
- Traslado de material desde la Residencia Arzobispo Morcillo al Hospital de campaña instalado en IFEMA.

En definitiva, se ha acreditado de manera amplia y unánime el trabajo incansable desempeñado por estos tres colectivos, que, en tiempos duros y muy difíciles para todos, dieron lo mejor de sí mismos para ayudar a todos los vecinos.

Es de justicia reconocerlo, en nombre de todos los vecinos de Soto, y que tengan una felicitación pública por su labor.

Solo queda fijar el acto solemne de entrega de las felicitaciones.

Por su parte y la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta que el texto no coincide con lo analizado en su día.

Pide que se elimine el término recluido y se cambie por el de confinado.

Trabajadores esenciales no solamente se limitan a estos cuerpos (policía local, guardia civil y protección civil) sino que hay otros como farmacéuticos, médicos, enfermeras etcétera.

Los dos últimos párrafos del texto hubiesen bastado.

En su turno el Sr López Mingorance de Ciudadanos manifiesta que les hubiese gustado que figurarán sólo los cuerpos como tales y no se individualizara en personas concretas.

Nuevamente la Sra Gutiérrez Riestra puntualiza que se quiere destacar la labor de estas personas en concreto.

Ya se puso de manifiesto en su día que se limitaba a estos tres colectivos.

A continuación la Sra. Gallego Núñez recuerda que también hablaron ellos con la guardia civil y quedaron en que las felicitaciones se limitasen a las tres personas que figuran en la propuesta.

Comparte el reconocimiento, pero no el texto del acuerdo.

Lo que se señala como extraordinario no es tal.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa concluye que lo que se vota es felicitar a estas personas en concreto.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar las siguientes modificaciones a la

ORDENANZA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN PARA AYUDA EN CONSTRUCCIONES PARA CONSEGUIR LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OBRAS NECESARIAS PARA INSTALAR EN LAS VIVIENDAS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES

1. Preámbulo.

Estas subvenciones tienen como finalidad:

- a) *El fomento de las obras encaminadas a conseguir la calificación de eficiencia energética "A" o "B" en los edificios de Soto del Real.*
- b) *El fomento de las obras necesarias para instalar en las viviendas puntos de recarga de vehículos eléctricos e híbridos enchufables.*

Las obras e instalaciones a las que se refieren los dos párrafos anteriores se considerarán tanto para edificaciones existentes como para construcciones de nueva planta.

2. Naturaleza de la subvención

Las subvenciones tendrán la consideración de gasto público y la efectividad de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente. A tal efecto se dotará para cada ejercicio la partida presupuestaria oportuna.

3. Beneficiarios de la subvención

1. *Aquellas personas empadronadas en Soto del Real que realicen en su vivienda habitual construcciones, instalaciones u obras, encaminadas a conseguir la calificación de*

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCD8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



eficiencia energética "A" o "B", tanto para edificaciones existentes como para construcciones de nueva planta..

2. Aquellas personas empadronadas en Soto del Real que realicen en su vivienda habitual las construcciones y obras necesarias para instalar puntos de recarga de vehículos eléctricos o híbridos enchufables, tanto para edificaciones existentes como para construcciones de nueva planta..

3. En todos los casos anteriores los beneficiarios, así como los inmuebles sobre los que se realicen las obras, deberán estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Soto del Real en el momento de presentar la solicitud correspondiente.

4. A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que figure empadronado el contribuyente.

4. Cuantía de la subvención

1. Subvención por eficiencia energética: en el caso de obtención de certificados tipo A, un 2 por 100 sobre el importe de la base imponible utilizada para el cálculo del ICIO correspondiente a las mejoras de eficiencia energética. En el caso de certificados tipo B será de un 1 por 100.

2. Subvención por puntos de recarga de vehículos: de un 4 por 100 sobre el presupuesto correspondiente a la instalación concreta del sistema de recarga presentado por el interesado para la obtención de la licencia, siendo dicho importe el utilizado para calcular la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

5. Presupuesto base para el cálculo de la subvención

a) Para el supuesto previsto en el artículo 4.1 de esta ordenanza, el interesado deberá presentar un informe de la empresa instaladora, acerca de la calificación energética que se pretende obtener con las obras o instalaciones a realizar. Del mismo modo deberá presentar el presupuesto desglosado, indicando como punto independiente el importe de la construcción, instalación y obra directamente relacionada con las mejoras de eficiencia energética.

b) Para el supuesto previsto en el artículo 4.2. de esta ordenanza, el interesado, en el momento de solicitar la licencia, deberá presentar en el presupuesto desglosado como punto independiente el importe de la construcción, instalación u obra necesaria para la instalación de punto de recarga de vehículos híbridos o enchufables, pudiendo ser tal importe objeto de valoración por los servicios técnicos municipales cuando dicho presupuesto plantee dudas.

c) El pago de la subvención será pospagable. El pago se llevará a cabo una vez comprobados todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de esta Subvención y que se recogen en la presente Ordenanza.

6. Procedimiento a seguir para la concesión de la subvención.

1. El interesado deberá presentar, antes del inicio de la obra, solicitud por el Registro de Entrada municipal, aportando los siguientes documentos/requisitos:

- Certificado de empadronamiento en Soto o autorización para que se añada de oficio.
- Indicación de la vivienda o el lugar en el que se va a acometer la obra.

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCD8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Documento firmado digitalmente

- Si el importe de la subvención solicitada es inferior(**AQUÍ DEBE PONER SUPERIOR**) a 3.000€, deberá aportar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Si es inferior bastará con una declaración responsable.

- Informe de la empresa instaladora acerca de la calificación energética que se pretende obtener con las obras o instalaciones a realizar.

- Desglose de la parte del presupuesto aportado para la solicitud de la licencia de obras, correspondiente a las mejoras de eficiencia energética, referido en el artículo 5 de esta ordenanza.

2. Una vez comprobada por la Administración que el solicitante cumple con los requisitos subjetivos para la concesión de la misma; se emitirá informe favorable desde el Departamento de Urbanismo indicando conformidad o disconformidad con el desglose del presupuesto relacionado con las mejoras energéticas que presenta el solicitante.

3. Se emitirá Certificado de concesión al interesado indicándole el importe de la subvención concedida supeditada a que la misma se lleve a cabo en las condiciones y formas que establece la presente Ordenanza y en base a la documentación presentada por el interesado así como del Informe emitido por los técnicos municipales.

4. Una vez finalizada la obra deberá aportar el certificado de aprovechamiento obtenido y perseguido. Tendrá como fecha límite para su aportación el periodo de 3 meses desde la finalización de la obra. Transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento y por lo tanto se anulará la concesión.

5. Comprobada y fiscalizada por la Intervención municipal que el objeto y finalidad de la subvención se ha llevado a cabo, se procederá al pago de la misma.

Continúa la Sra Alcaldesa manifestando que esta subvención afecta tanto a obra nueva como a las existentes.

En el artículo 6 apartado 1 no es inferior sino superior a 3000 €

Habría que incorporar una disposición transitoria en la que se indique que aquellas obras que se hayan realizado en el 2021 **también** se podrán acoger a la subvención dentro del plazo de dos meses a partir de la aprobación de la ordenanza.

En su turno la Sra Robles Montero del PP entiende que habría que diferenciar entre obras de rehabilitación y obra nueva. Señala que hay una directiva europea de primeros de año que prácticamente se inclina por las viviendas tipo A.

Por su parte la alcaldesa entiende que no podemos modificar sustancialmente la propuesta ya que debería de volver a informarse por los técnicos.

Reitera que la norma no obliga que las calificaciones sean exclusivamente para las viviendas de tipo A **o** B.

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



El Sr. Benayas del Álamo del PSOE no ve inconveniente que en un futuro se puedan incorporar estas matizaciones.
Se compromete dentro de un año a revisar esta ordenanza a la vista de la experiencia.

Nuevamente la Sra. Robles Montero pide dejar la propuesta sobre la mesa y traerla al pleno de octubre.

La Alcaldía toma en consideración esta última propuesta y se somete a votación dejar la misma sobre la mesa para traerla al pleno de octubre limitando el tipo de calificación de las viviendas a las de clase A.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por 6 votos a favor del PSOE y C's y 3 abstenciones del PP y VOX.

8.- ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO A LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS.

Por la Alcaldía vista la siguiente notificación de la Mancomunidad de Residuos:

Asunto: Aprobación por la Asamblea de la solicitud del Ayuntamiento del GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILA DE BUITRAGO de adhesión a la Mancomunidad.

Recibido acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago de 10 de junio de 2020, en el que acuerdan la adhesión de este Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

En sesión ordinaria de Asamblea General de la Mancomunidad, de fecha 9 de julio de 2021 y por unanimidad de los vocales asistentes, que superan el quórum cualificado de mayoría absoluta del voto ponderado, se aprobó la tramitación del expediente de adhesión del municipio citado.

De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, el procedimiento a seguir a partir de este momento es:

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

c) Aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad.

Por tanto, se le remite copia de la solicitud de adhesión del municipio de Torrelaguna y certificado del acuerdo de la Asamblea General para que procedan a la mayor brevedad posible, a la aprobación del acuerdo de aceptación y su remisión a la Mancomunidad del Noroeste.

Propone a la Corporación aprobar la adhesión de los municipios de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago a la Mancomunidad de residuos.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

9.- CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

La Alcaldía formula a la Corporación la siguiente

Propuesta de Acuerdo de Pleno de fecha 23 de septiembre de 2021, adoptado por unanimidad sobre iniciación de proceso para el nombramiento de juez/a de paz titular.

Que desde la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se nos solicita la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección de juez/a de paz sustituto de este municipio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Ayuntamiento inicia proceso electoral para la elección del expresado cargo. Por lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real

ACUERDA:

Primero.- Convocar públicamente la elección del cargo de juez/jueza de paz sustituto de esta localidad.

Segundo.- Invitar a las personas interesadas en el cargo mencionado a presentar instancia en este Ayuntamiento en el plazo de treinta días

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

naturales desde la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Presentará la correspondiente solicitud, acompañada de un currículum vitae, sí como de una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada Ley, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina.

Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Tercero.- los requisitos que deberán reunir son:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicha función (artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Cuarto.- La elección se efectuará posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento, y en el caso de que no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

10.- MOCIÓN PP SALARIO DE LOS CONCEJALES.

Por parte de la Sra. Gallego Núñez del PP formula la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA INSTAR AL PLENO A COMPROMETERSE A PUBLICAR ANUALMENTE EL TOTAL DE LOS SALARIOS PERCIBIDOS POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Soto del Real, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

En Plenos anteriores se ha tratado el tema del importe total de los salarios percibidos por los integrantes de la corporación municipal. El de aquellos miembros que tienen una asignación fija y el de todos los demás que percibimos dietas por distinto motivo según está establecido.

Pensamos que esta medida contribuye a aumentar la transparencia y que ofrece una información objetiva a los ciudadanos.

La medida que proponemos es de fácil aplicación porque coincide con la elaboración administrativa y contable que se genera anualmente para cumplir con el IRPF. Dicha información es la que se recoge en el certificado de retenciones que a cada uno se nos entrega.

Por ello elevamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se añada a la información facilitada en el "Portal de Transparencia" del Ayuntamiento un cuadro resumen anual con las cantidades totales satisfechas a cada uno de los 13 concejales que conforman la corporación municipal.

Que dicha publicación se haga coincidir en fecha con la entrega del certificado de retenciones personales, y que en el cuadro resumen del "Portal de Transparencia" se señale que la información facilitada es un traslado fiel de la contenida en el certificado de retenciones.

En Soto del Real, a 9 de septiembre de 2021

Por su parte la Sra. Jurado Macho de Vox está a favor de la transparencia.

También manifiesta su acuerdo el Sr López Mingorance de Ciudadanos.

La Sra Gutiérrez Riestra del PSOE muestra su acuerdo con la moción y de hecho ya se ha publicado el primer semestre de estas retribuciones.

A partir de ahora esta información se facilitará con carácter anual.

Su compromiso es con la transparencia.

Los grupos tienen acceso a todos los archivos y expedientes.

Nuevamente la Sra. Gallego Núñez pide que se especifiquen los conceptos por los que se cobran: comisiones, plenos, bodas

Finalmente la Sra. Alcadesa manifiesta que en la Comisión informativa ya se dio cuenta de que se había producido la publicación.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

11.- MOCIÓN PP ASCENSOR EDIFICIO POLICÍA LOCAL

HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcadesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

Por parte de la Sra. Gallego Núñez del PP formula la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA INSTAR AL PLENO A COMPROMETERSE A INSTALAR UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Soto del Real, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía Local desde la legislatura anterior (2015-2019) fue trasladada a la segunda planta del edificio sito en la Plaza de la Villa. Desde entonces el Partido Popular ha manifestado su descontento con esta ubicación, sin que por parte del equipo de gobierno socialista se haya tenido en cuenta nuestra opinión.

Hemos comprobado que para realizar cualquier trámite en las oficinas de la Policía Local, el ciudadano tiene que subir las escaleras ya que este edificio carece de ascensor.

La Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad en su artículo 20 dispone respecto a la movilidad vertical:

- 1. Entre los espacios accesibles situados en cotas distintas existirá al menos un itinerario accesible entre los diferentes niveles que contará, como mínimo, con un medio accesible alternativo a las escaleras. Los edificios de uso público de más de una planta contarán siempre con ascensor o rampa accesible.*
- 2. Se dispondrá en cada planta, frente a la puerta del ascensor, del espacio que permita el acceso a los usuarios y usuarias en silla de ruedas o a personas con discapacidad con otras ayudas técnicas, excepto cuando el espacio disponible no lo permitiera en caso de edificios existentes.*
- 3. Se dispondrán elementos de información que permitan la orientación y el uso de las escaleras, rampas y ascensores a todas las personas con independencia de su discapacidad.*

Por ello elevamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a instalar un ascensor en el edificio municipal de la Policía Local conforme establece la legislación vigente.

En Soto del Real, a 14 de septiembre de 2021

En su turnó la Sra. Jurado Macho de Vox manifiesta que no se puede meter un ascensor en ese edificio. A su juicio hay muchas otras cosas que arreglar en el mismo.

El Sr López Mingorance de Ciudadanos entiende que los edificios han de ser accesibles.

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

Tal vez se debería de cambiar de ubicación a la **Policía Local ya** que el edificio no cumple con la normativa.

La parte de arriba son las dependencias policiales.

El lugar para atender al público es la planta baja.

Nuevamente la Sra. Jurado Macho entiende que no es un edificio idóneo para la policía local.

Por no haber no hay ni extintores.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la empresa de extintores revisa todos los de los edificios municipales.

Una vez más la Sra. Gallego Núñez informa que en muchos edificios el ascensor se pone en la parte exterior.

Cree que no se pueden compartir las dependencias policiales con la oficina de Turismo.

Su grupo ha defendido volver a ubicar a la **Policía Local en** su anterior lugar.

Arreglar la casa de la juventud puede ser una alternativa.

El Sr. López Mingorance entiende que habría que reubicar bastante servicios del municipio.

Por su parte la Alcaldesa se ofrece a tratar de estos temas en otro foro.

Recuerda que el edificio de la Casa de la Juventud se utiliza para varias actividades a lo largo del año.

La Corporación por 3 votos a favor del PP y C's, 1 abstención de VOX y 8 en contra del PSOE rechaza la moción presentada.

12.- MOCIÓN PP INSTALACIÓN DE FUENTE DE AGUA POTABLE EN PARQUE INFANTIL.

Por parte de la Sra. Robles Montero del PP formula la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA INSTAR AL PLENO A INSTALAR UNA FUENTE DE AGUA POTABLE EN EL PARQUE INFANTIL DEL ZOCO REAL

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Soto del Real, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque infantil situado en el Zoco, carece de fuente para que los usuarios del mismo así como cualquier viandante, puedan disponer de agua potable en caso de necesidad, máxime dado que es una zona muy soleada y muy frecuentada por familias.

Por ello elevamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a instalar una fuente en el parque infantil del Zoco.

En Soto del Real, a 14 de septiembre de 2021

Por su parte la Sra. Jurado Macho de Vox está a favor de la propuesta.

El Sr. López Mingorance de Ciudadanos está a favor **de** la propuesta, recuerda que ya hubo una fuente en su día en ese parque.

Finalmente la Sra. Alcaldesa muestra su conformidad con la moción e informa que ya había recibido esta petición de los vecinos.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

13.- MOCIÓN PP CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA JÓVENES

Por parte de la Sra. Robles Montero del PP formula la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA JÓVENES.

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Soto del Real, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro municipio, es un problema patente, la falta de vivienda y en especial, vivienda accesible económicamente para los jóvenes de nuestro municipio que se quieren emancipar.

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Hay disponibilidad de suelo público urbanizable, en la que ya se pensó hacer estas viviendas.

La Comunidad de Madrid, ha ofrecido ayudas para la construcción de viviendas accesibles para jóvenes y no ha habido oportunidad de acogernos a las mismas por no tener planificado un plan de viviendas para jóvenes.

Por ello elevamos la siguiente:

MOCIÓN

Que se promueva la construcción de viviendas para jóvenes, ya sea utilizando remanente de tesorería o que se incluya una partida presupuestaria destinada a la construcción de viviendas para jóvenes en la elaboración del próximo presupuesto municipal.

En Soto del Real, a 14 de septiembre de 2021

En su turno la Sra. Jurado Macho de Vox pregunta si tenemos suelo disponible.

También si sería sólo para jóvenes o vivienda social.

Por su parte el Sr López Mingorance de Ciudadanos se pregunta si serían en régimen de alquiler o compra.

Su grupo no ve bien la propuesta si fuese en propiedad.

El Sr. Benayas del Álamo del PSOE recuerda que el plan de vivienda de la Comunidad de Madrid es para grandes municipios.

El ayuntamiento tiene una disponibilidad limitada de suelo municipal.

La solución va a venir con el nuevo Plan General de Urbanismo de Soto del Real.

Cree que no deben ser en propiedad. Prioritariamente serían para jóvenes pero también habría que definir otros colectivos.

El ayuntamiento tiene poco suelo, entre otros la plaza de Chozas y es un sitio estratégico para otros usos o equipamientos.

Comparte la necesidad de las viviendas, quizás convendría abrir un periodo de reflexión en el nuevo Plan General que estará listo en dos o tres años.

Nuevamente la Sra. Robles Montero está abierta al régimen de alquiler. Cualquier otra opción le parece bien.

Su propuesta es para jóvenes, no vivienda social.

No tienen por qué ser en el centro del municipio.

Recuerda que el Plan General es una propuesta a largo plazo.

Quizás una modificación puntual sería la solución.

La Sra. Jurado Macho insiste en si se trata de viviendas para jóvenes de Soto o vivienda social.

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

El Sr. López Mingorance anuncia que se abstendrá en la votación hasta que esté más definida la propuesta.

El Sr. Benayas del Álamo manifiesta que **todos** los pueblos de la sierra han tenido una reunión con el Consejero, y este tipo de viviendas sólo se hicieron en Colmenar Viejo.

Las modificaciones que admite la Comunidad de Madrid son pequeñas y del tipo de aclaración, pero no planes parciales o modificaciones puntuales. Hay otras opciones a estudiar como poder utilizar un mismo chalé por varios arrendatarios, segregación de parcelas

Próximamente traerán un proyecto de cinco o diez viviendas.

También el Sr. López Mingorance propondría que el Ayuntamiento pudiera avalar a los jóvenes ante los propietarios.

Insiste la Sra. Alcaldesa que la Comunidad de Madrid no tramita modificaciones sustanciales.

La Sra. Robles Montero informa que ella lo ha consultado y se puede tramitar una modificación puntual siempre que se incluya en la revisión del Plan General.

El Sr. Benayas del Álamo se compromete a hacer la consulta correspondiente.

No tenemos viviendas de alquiler.

El Ayuntamiento podría generar una bolsa de viviendas e intermediar con la propiedad.

En el Plan General, en los nuevos crecimientos, hay cesiones obligatorias para el Ayuntamiento.

Si el Plan General lo apoyaran todos los grupos lo podríamos tener en dos o tres años.

El objetivo es aprobar el documento de Avance antes de que finalice este año.

Necesitamos una propuesta más concreta.

Estamos viendo propuestas alternativas.

La Corporación por 2 votos a favor del PP y 10 abstenciones del PSOE, VOX y C's aprueba dicha propuesta.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

Por la Sra. Robles Montero del PP se formulan los siguientes:

- Reclamación de la Mancomunidad. ¿Nos pueden explicar el motivo por el que la mancomunidad nos vuelve a reclamar cuotas impagadas? No es la primera vez que esto ocurre y tampoco la primera vez que les preguntamos por ello, sin tener nunca una respuesta satisfactoria por su parte. ¿Ahora la tienen? ¿Vamos a tener que pagar intereses moratorios otra vez?
- Grafitis Nos pueden decir quien ha elaborado el diseño del cartel de entrada.
- El comienzo del curso en el colegio Virgen del rosario ha comenzado con todo el patio en obras.

De todos es sabido cuando iban a comenzar las clases.

¿Nos pueden explicar a todos los vecinos, desde el Gobierno Municipal, cuándo han empezado a tramitar la licitación de las obras para que no estén terminadas al comienzo del curso?

(Los procesos de contratación no están adecuadamente programados. Fallo en la gestión.)

- Hogar del Pensionista Según el BOCM 145 de 19 de junio de 2021, publica la orden 787/2021 de 18 de junio en la que la consejería de sanidad recoge que se pueden reanudar la actividades y servicios de ocio y entretenimiento de los mayores según las condiciones sanitarias. Por lo visto está abierto, pero no funcionan ni las actividades que con tantas ganas estaba esperando nuestros mayores, ni la cafetería.

¿Nos pueden explicar que ocurre con la gestión del hogar del pensionista, que, lo nunca visto, resulta que los usuarios, por primera vez desde su apertura soliciten permiso para una manifestación?

Desde el PP lamentamos profundamente esta situación y exigimos al gobierno una inmediata solución.

- Pintura paso peatones. Ahora que están pintando varios pasos de cebra del municipio. ¿Qué tipo de pintura están utilizando? ¿Se ha cambiado a la pintura con áridos antideslizantes como solicitamos en plenos anteriores

desde nuestro grupo municipal? Ustedes contestaron que cuando se repitan se realizaría con este tipo de pintura mucho más seguro para nuestra seguridad vial. Por tanto, queremos saber si se está haciendo así.

Y ya decirles que estamos recibiendo múltiples quejas de vecinos, molestos porque han dejado a medias las calles que están asfaltando, sin señalizar los pasos de cebra, por lo que los coches están aparcados imposibilitando el tránsito con sillas de ruedas y mermando la seguridad de los viandantes.

- Pliego limpieza

Desde septiembre de 2020 estamos con un contrato caducado con una prórroga obligatoria. ¿Que en junio se declaró desierto y nos preguntamos cuándo piensan sacar el nuevo pliego de limpieza? ¿Es que no han tenido tiempo en todo el verano?

Tampoco entendemos por qué tantas reuniones con la empresa actual, parece que les están diseñando un pliego a su medida para que por fin alguien salga.

A ustedes les parece normal que PC tenga que hacer las labores de limpieza que son propias de la empresa.

Hemos visto que la empresa de limpieza está pidiendo que se les pague más y sin embargo siguen produciéndose numerosos incumplimientos que ya en su día pusimos de manifiesto como la reposición de las tapas de los cubos, la limpieza interior de los cubos (no solo por fuera) cubrir bajas de empleados por enfermedad o vacaciones.....

- ¿Qué hay de cierto en una publicación vista en redes sobre una fiesta hasta altas horas de la madrugada en la casa de un teniente de Alcalde?? Como no sabemos a cuál se refiere, el aludido nos lo puede explicar

- PIR. Ya que hemos hablado del PIR en este pleno. Nos pueden decir en qué estado están las solicitudes aprobadas en este pleno meses atrás, como por ejemplo, los báculos de Sotosierra o el arreglo del cementerio. ¿Ha pasado lo mismo que con las viviendas que se dieron de baja para utilizar el dinero en el pago de condenas establecidas por sentencia a este Ayuntamiento?

- Se ha solicitado por parte de la Delegación de Gobierno, la subsanación de la documentación referida a la solicitud de ayudas por la borrasca Filomena. La fecha tope era el 21 de este mes. ¿Lo han presentado, o hemos perdido una vez más otra posibilidad de ayuda como tantas que se van quedando en el camino?

Y en materia de ayudas, hemos visto que la consejería de juventud, había otorgado +ayudas para los municipios y en el caso de Soto, hay que hacer una devolución del dinero recibido por haber suspendido el encuentro formativo, ¿cual ha sido el motivo?

- Respecto a la policía, nos gustaría que nos informaran si afecta el proceso de selección abierto en el Ayuntamiento el nuevo Reglamento MARCO de Organización de las Policías locales de la Comunidad de Madrid. (Decreto 210/2021)

- La subida de la luz en España generada por la nefasta gestión del Gobierno de la nación está generando graves perjuicios en las familias españolas y por supuesto **también** en las familias de Soto. Por este motivo, solicitamos al Gobierno Socialista de Soto que destine de manera urgente los medios económicos necesarios para ayudar a las familias más vulnerables que sufren la pobreza energética.

En su turno la Sra. Gallego Núñez del PP formula los siguientes:

- La Sala de lo Contencioso nº 2 del TSJ por auto de fecha 24/03/2021 aprobó la tasación de costas por importe de 2.000 € a favor de la Abogacía del Estado, derivado del procedimiento 940/2017.

¿Estas costas son del procedimiento en el cual la Delegación del Gobierno nos avisó que el reglamento de la pregunta ciudadana era nulo de pleno derecho, se hizo caso omiso por parte del equipo de Gobierno socialista, continuó con la “pregunta” ciudadana y finalmente el Ayto perdió el procedimiento, tuvimos que hacer las oportunas modificaciones de la ahora “consulta” ciudadana y finalmente tenemos que pagar las costas procesales?

- Se nos informó que había problemas con la construcción de la nueva ETAP, la baja temeraria es lo que tiene, que la Comunidad de Madrid incluso os aconsejaba llegar a una resolución de mutuo acuerdo, que lo veis difícil. En julio por resolución de alcaldía se les requiere para que

continúen las obras a lo que Proyecón Galicia SA presenta recurso potestativo alegando que las obras están paralizadas, primero por falta de pago de la obra ejecutada pues el Ayto no ha abonado certificación alguna habiendo transcurrido un año y ocho meses desde la primera certificación (27/12/2019) y la falta de definición de partidas no previstas en el proyecto y necesarias para poder continuar con la ejecución de la obra.

Nos podéis aclarar que es lo que está pasando realmente con la ETAP

- Por diferentes medios de comunicación ya sea prensa, radio, RRSS del Ayuntamiento habéis hablado de la gran operación de asfaltado de los viales del municipio por los daños causado por el temporal Filomena por un presupuesto de 610.927,50 € y se adjudica por 324.400 IVA no incluido a VIALES Y OBRAS PÚBLICAS SA. Podéis aclarar este desfase de casi 300.000 €

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por SL GEAFE contra la desestimación por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REL sobre abono de cantidades en cuantía de unos 800.000 €.

Que nos podéis contar y quién llevará la dirección letrada. Pedimos que nos mantengáis informados.

- En otros plenos ya se habló y os comprometiste a informar al resto de la corporación de temas de relevancia y seguimos igual. En agosto tuvo entrada información de adif sobre el tren y nosotros nos enteramos por RRSS y medios de comunicación. Los compromisos están para cumplirlos.

- Señalización viaria plaza Arzobispo Morcillo y calle Real desde la plaza del Arzobispo Morcillo hasta Plaza de la Villa. Hemos presentado esta misma tarde un escrito, pero queríamos explicároslo

- Colonias felinas no están tan controladas como manifestáis, hubo problemas en el Rebollar, ahora en la residencia de Asispa.... ¿Qué podéis decirnos?

Por su parte la Sra. Jurado Macho de Vox pregunta sí se sabe qué negocio se quiere poner en la residencia de Sotosierra.

Respondiendo el Sr. Benayas del Álamo del PSOE que no saben más que se ha producido la venta de la residencia de Sotosierra.

A continuación la Sra. Gallego Núñez manifiesta que el pasado 14 de septiembre la empresa solicitó la cédula de habitabilidad, licencia de primera ocupación y apertura para otra residencia de la tercera edad.

El Sr. Benayas del Álamo puntualiza que tendrán que hacer obras para adaptarla la residencia a la nueva normativa.

Por lo que se refiere a la Mancomunidad de residuos puntualiza que hay una mala comunicación a la hora de remitir los pagos.

Del pliego de limpieza y recogida de residuos recuerda que lo sacamos a licitación el julio y quedó desierta por falta de licitadores.

Está valorando dividir en dos el servicio: por un lado recogida de poda y por otro lado la limpieza y basura.

El pliego lo traerán al próximo pleno.

Los ayuntamientos nos jugamos mucho con la gestión de los residuos.

Probablemente el pliego no es el que quiere la empresa ya que figura un máximo de tres años en lugar de los ocho años que postulan.

Informa asimismo de la reclamación de cantidades, ya que tienen derecho al cobro de los costes reales para evitar el enriquecimiento injusto del ayuntamiento.

Traerán la propuesta asimismo al próximo pleno.

Respecto de los báculos de Sotosierra están ejecutados dentro del plan de inversión regional (PIR).

Por lo que a la ETAP se refiere es un tema difícil y complejo. A nuestro requerimiento de reinicio de las obras han formulado alegaciones.

Se ha convocado una reunión con el Viceconsejero para tratar de llegar a un acuerdo. Están próximos a llegar a ese acuerdo con la empresa para rescindir el contrato y volverlo a licitar.

La otra solución es ir a un contencioso a dos o tres años y para entonces el plan de inversiones regional estaría concluido.

No se les va a pagar a la empresa hasta **llegar a un** acuerdo.

Por lo que a la información se refiere señala que hay veces que los asuntos saltan antes por el móvil que por el registro del ayuntamiento

De ADIF cuando tengamos la reunión con la Dirección General se lo contarán.

HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

En proyecto el plazo de ejecución de las obras ferroviarias es de dos años.

Por su parte la Alcaldesa contesta las siguientes:

La obra del cementerio se dio de baja del plan de inversión regional (PIR), para acometerlas con fondos propios.

Por el Sr. García Castañares del PSOE el evento previsto en el refugio en junio no se pudo realizar y se devolvió la subvención.

La Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE por lo que respecta a la convocatoria de plazas de agente de policía local señalar que mañana se reúne el tribunal y es posible que haya que anular la resolución de nombramiento del tribunal y los actos posteriores por carecer el titular de la presidencia de la titulación necesaria

La Sra. Sánchez Acereda del PSOE por lo que al cartel de entrada al municipio se refiere se trataba que el "Rojo" se comprometiese con otros grafiteros, implicar a los grafiteros en la elaboración del cartel. Los grafiteros se respetarán los unos a los otros.

Respecto a la alusión de la fiesta en una vivienda de la concejala, señalar que se trató de una fiesta de cumpleaños de diez personas, en su vivienda, en el exterior el pasado 4 de septiembre y a las 12:30 se terminó.

En su turno la Sra. París Cornejo del PSOE responde que las obras del colegio Virgen del Rosario se licitaron tarde, y que el proyecto se retrasó por culpa del presupuesto.

El Consejo Escolar pidió que se hicieran las obras dentro de este año a pesar de que los escolares estarían dos meses sin poder utilizar el patio.

Puntualiza la Sra. Alcaldesa que las obras tenían una duración de dos meses y medio y que en el verano no se iban a poder terminar.

Continúa la Sra. París Cornejo respondiendo que por lo que al Hogar del Pensionista se refiere está abierto gracias a la Asociación del Hogar.

Las actividades empiezan en octubre como todo los años (baile, yoga, memoria)

El bar-cafetería informa que este servicio se adjudicó a una persona que posteriormente renunció a la misma. Próximamente volverá a salir a concurso.

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2DD34520FE79AAD49B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Respecto de la manifestación de la vecina, la dijo que el hogar estaba cerrado en mayo y se abrió en junio.

La Sra. Robles Montero pide que la licitación del bar cafetería se haga lo antes posible.

El sr. Izquierdo López del PSOE le parece bien pintar el paso de peatones de la calle la Orden y Prado Real, y se pintará justo en el cruce.
La pintura se aplica según normativa y de acuerdo a los pliegos.
Espera que a partir del próximo día veintinueve se acometa la pintura de los pasos de peatones y aparcamientos.
Con el asfalto mojado no se puede pintar.

A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que en la plaza de Dr. Morcillo no se ha pintado ninguna plaza de aparcamiento, lo único que se ha hecho es el sombreado de una zona para uso peatonal.

Las labores de Protección Civil son independientes y realizan labores de prevención ante inclemencias atmosféricas.

Por lo que a las subvenciones por el temporal Filomena se han solicitado los importes correspondientes.

Del coste de la luz: el ministerio puso en marcha el bono social y desde la mancomunidad de servicios sociales Las Cañadas se ayuda a las familias.

Agradece a la compañera Almudena por las explicaciones dadas de lo que hace en su vida privada.
Si nos hacemos eco de todo lo que se dice en redes sociales vamos mal, debemos dignificar el pleno.

De la baja en la licitación del asfaltado, ese dinero sigue en el presupuesto municipal para otros fines.

Por lo que respecta al procedimiento a contencioso incoado por la empresa GEAFE, recuerda que el asesor jurídico es el mismo que nos defiende en otros procedimientos.

Recuerda que el PP tiene acceso al registro de entrada de todos los documentos que entran el ayuntamiento. La transparencia es absoluta.

De las colonias felinas, el problema es que en la residencia de Asisa no hay ninguna colonia felina controlada.

Hay muchas colonias que no están controladas, esto es alimentadas por personas voluntarias. Están en contacto para ayudarles a esterilizar a los gatos.

Finalmente por el Sr. Benayas del Álamo señala que la próxima Junta de Portavoces o Comisión Informativa tendremos un debate de cómo proceder en este punto de ruegos y preguntas.

No se trata de hacer un interrogatorio al Equipo de Gobierno.

Recuerda que de hecho desde el punto de vista legal podrían tomar nota de las preguntas y contestarlas en el pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.